La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general, que se ha programado publicar el siguiente proceso de selección:

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO E INSTITUCIONAL (POP) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN Y GESTIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS FORTALECIENDO LAS RELACIONES HUMANAS Y LA CULTURA AMBIENTAL PARA CONSTRUIR UN TERRITORIO VERDE.

CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre e instale los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

ELEMENTOS A SUMINISTRAR		
ITEM	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**CANTIDAD**
1	Botella en aluminio con mosquetón. Medidas: 21,7 cm x 6,5 cm de diámetro, de 500 ml, personalizada con logo de la institución.	1200
2	Gorra en malla con logo personalizado de la institución. 5 paneles, frente en poliéster espumado y cuatro paneles en poliéster-malla. Botón forrado y cierre a presión. Marca: Se define por puntadas / Bordado o screen / Sublimación en los colores que tienen panel blanco	1200
3	Pines litográficos metálicos, medida estándar 3,5 cm, a full color, con resina y fijación de puntilla y broche, con diseños del logo de la Corporación y un jaguar.	1200
4	Lápices ecológicos elaborados en papel reciclado, contramarcados con logo de la institución en la parte superior, con relleno de semillas y mina en grafito biodegradable.	1500
5	Imanes de nevera de 3,5 cm de diámetro, debidamente contramarcados con logo de la institución.	3000
6	Bolsas en felpa de 40 x 40 cm, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
7	Agendas ecológicas de argolla dorsal, alto de 17,9 cm y ancho de 14,8 cm, elaboradas con cartón reciclado, incluye esfero ecológico, debidamente marcadas con logo de la institución.	1200
8	Memorias USB en madera de 4 GB, debidamente marcadas con logo de la institución.	1000
9	Carpeta tipo fuelle troquelada 4 aletas de 26 cm x 38 cm en propalcote de 180 g con logo a full color de	5000

	la institución.	
10	IMPRESIÓN DE VALLA INSTITUCIONAL TAMAÑO 12 X 4 M EN LONA BANNER DE 13 ONZ FULL COLOR, A TODO COSTO, CON ESTRUCTURA METÁLICA X 1 MES.	1

Nº	CONDICIÓN	¿SE EXIGE AL PRESENTAR LA OFERTA? / CÓMO SE ACREDITA	¿SE EXIGE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL? / CÓMO SE CUMPLE
1	**DENTRO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, EL OFERENTE DEBE CERTIFICAR ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CUADRO.**	**SÍ.** Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que manifieste que está en condiciones de cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas. Requisito subsanable.	**SÍ.** Entregar los bienes con las especificaciones, cantidades y características establecidas en el cuadro. El supervisor verificará su cumplimiento en cada entrega.
2	**CAMBIO INMEDIATO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS A SUMINISTRAR EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES (3) DÍAS.**	**SÍ.** Certificación escrita del proponente en la que se comprometa a efectuar el cambio de los ítems en un lapso no mayor a tres (3) días. Si no se allega dentro del término de subsanación, la oferta será rechazada.	**SÍ.** Realizar el cambio de los ítems defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor. Su incumplimiento acarreará la aplicación de las garantías de la póliza.
3	**ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para garantizar la atención al servicio y reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso.**	**SÍ.** Certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio ubicado en San José de Cúcuta, expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste una actividad relacionada con el objeto del proceso. En uniones temporales o consorcios, por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.	**SÍ.** Mantener abierto el establecimiento durante todo el plazo de ejecución, para la atención inmediata de los requerimientos y reclamos de la entidad.
4	**MUESTRA PREVIA. Uno de los riesgos previsibles determinados en las ejecuciones con objetos similares es la posible contaminación con el uso y desuso de este material, por lo cual se recomienda que el papel y demás productos sean reciclados y/o permitan su reciclaje.**	**NO.** No se exige con la oferta.	**SÍ. Requisito de ejecución contractual.** Antes de la producción y entrega, el contratista presentará una muestra de cada ítem para aprobación del supervisor, con el fin de verificar sus condiciones técnicas y que los materiales sean reciclados y/o reciclables. Las muestras serán devueltas después de verificadas.

5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA VALLA INSTITUCIONAL (ÍTEM 10) EN UN LUGAR DE GRAN AFLUENCIA Y VISIBILIDAD PARA EL PÚBLICO EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTINUO, CON LOS PERMISOS, LICENCIAS Y REGISTROS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA.	SÍ. Certificación escrita suscrita por el proponente (o el representante legal) en la que se comprometa a suministrar, instalar y mantener publicada la valla en un lugar de gran afluencia y visibilidad durante un (1) mes continuo, y a gestionar y asumir a su costa los permisos, licencias, registros, impuestos y tasas de publicidad exterior visual (Ley 140 de 1994 y normas municipales aplicables). Requisito subsanable.	SÍ. Antes de la instalación, el contratista propondrá la ubicación para aprobación del supervisor y acreditará los permisos y registros de publicidad exterior visual. Mantendrá la valla exhibida en óptimas condiciones durante un (1) mes continuo contado desde su instalación, que deberá efectuarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, y la desmontará al finalizar dicho término. El supervisor verificará la publicación con registro fotográfico.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - Código UNSPSC. El suministro objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CLASE	Código UNSPSC
ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	801416
PUBLICIDAD IMPRESA	821015
EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN	551219
PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS	111220

PRESUPUESTO OFICIAL: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, proyecto 7.A.1.8.2_20, fuente 37 – RB Sobretasa Ambiental, conforme al estudio de mercado realizado. C.D.P: 00001290 de fecha 06/10/2026

Incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, costos directos e indirectos en que se debe incurrir el proponente para ejecutar el mismo en su ejecución y liquidación y por el sistema de precios unitarios sin fórmula de ajuste.

- **Parágrafo 1:** El valor del contrato será el que resulte del precio final ofertado en la subasta inversa para la totalidad de las cantidades establecidas en la ficha técnica, sin

que pueda superar el presupuesto oficial de Doscientos millones de pesos m/cte. ($200.000.000)valor que CORPONOR pagará al contratista, en actas parciales y/o final, previa presentación de la factura electrónica, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, soportes que acrediten los pagos de salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas. Para lo cual el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica correspondiente acompañada de: i) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) el acta de ingreso a almacén debidamente suscrita, y iii) los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al periodo de ejecución que se factura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Parágrafo 2:** CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

- **Parágrafo 3:** Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

- **Parágrafo 4:** Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

- **Parágrafo 5:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial.

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos también podrán consultarse en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o en la Secretaría General- Área de Contratos de CORPONOR, ubicada en la Calle 13 Av. El Bosque #3E-278 de la ciudad de Cúcuta, teléfono (7) 5748868.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, hasta el 20 de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m., de conformidad con el cronograma del proceso y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Las observaciones a los documentos del proceso se presentarán únicamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar los interesados que, de forma individual o mediante consorcio o unión temporal, acrediten los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional, experiencia y condiciones técnicas establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificarán bajo el criterio cumple / no cumple. El único criterio de selección será el menor precio obtenido en la audiencia de subasta inversa presencial. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CONVOCATORIA MIPYMES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas para manifestar su interés en el presente proceso contractual. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** Las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a Mipymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- Copia de la Tarjeta Profesional: Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

PARÁGRAFO 8: La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a Mipymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, CORPONOR revisó si el presente Proceso de Contratación está cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente para el Estado colombiano. Para cada acuerdo verificó tres condiciones: (i) si la Entidad Estatal está incluida en la cobertura del acuerdo; (ii) si el valor del proceso es igual o superior al umbral que el acuerdo establece; y (iii) si aplica alguna de las excepciones previstas. El resultado es el siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú)	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí (no tiene umbral)	No	Sí
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea (incluido Reino Unido)	Sí	No	No	No

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO
Israel	Sí	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones – Decisión 439 de 1998	Sí	N/A	No	Sí

En consecuencia, el valor del presente proceso es inferior a los umbrales de todos los Acuerdos Comerciales que los establecen. Sin embargo, el proceso está cobijado por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte respecto de El Salvador y Guatemala, que no fija umbral. También está cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones. Por lo tanto, CORPONOR concederá trato nacional a los bienes y servicios originarios de El Salvador y Guatemala y a los proponentes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), en las mismas condiciones que a los proponentes colombianos.

Si la convocatoria llegare a limitarse a MiPymes colombianas porque se cumplen las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (valor inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497 para la vigencia 2026, y solicitud de al menos dos MiPymes), el proceso quedará excluido de la cobertura de los Acuerdos Comerciales. Esto se debe a que la limitación a MiPymes es una excepción prevista en dichos acuerdos.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	9/11/2026 6:00 PM *
Publicación Estudios Previos	9/11/2026 6:00 PM *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	17/11/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	17/11/2026 6:00 PM
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	18/11/2026 3:00 PM *
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	18/11/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	18/11/2026 6:00 PM *
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/11/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	19/11/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	20/11/2026 5:00 PM *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	20/11/2026 5:05 PM *
Informe de presentación de ofertas	20/11/2026 5:10 PM *
Publicación del informe de verificación o evaluación	23/11/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/11/2026 6:00 PM *
Apertura del sobre económico	27/11/2026 9:00 AM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27/11/2026 2:00 PM *
Firma del Contrato	27/11/2026 3:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	27/11/2026 15:30 *
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	27/11/2026 18:00 *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días

Ilustración 1: CRONOGRAMA - PLATAFORMA SECOP II

- **Parágrafo 1:** La audiencia de subasta inversa se realizará en forma presencial y en el DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL DE CORPONOR, en el horario establecido en el respectivo cronograma del presente proceso contractual aludido.

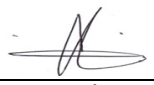
 - ✓ FECHA DE INICIO: 27/11/2026. HORA: 9:00:00 A.M.
 - ✓ FECHA FIN: 27/11/2026. HORA: 12:00:00 P.M.

- **Parágrafo 2:** En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de Adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar el presente aviso.

San José de Cúcuta, 9 de noviembre de 2026



RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
Director General -CORPONOR

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó componente jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Abogado contratista	
La revisión del suscrito se circunscribe al componente jurídico del presente documento, con base en la información y los soportes suministrados por las áreas técnica, financiera y de presupuesto de la Corporación, las cuales son responsables de su contenido, veracidad y suficiencia.			